

PROTOCOLO DE SITUACIONES CONSUMO DE DROGAS

FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO

- 1.- El docente que tenga sospecha de consumo sostendrá una entrevista con el alumno(a), dejando registrado los antecedentes en la hoja de entrevista del estudiante, la cual deberá ser firmada por este.
- 2.- Ante el reconocimiento del consumo se comunicará a la Orientadora y Profesor Jefe. Se citará a su padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación, esta entrevista también deberá quedar registrada en la Carpeta de Entrevista.
- 3.-En el caso de que el alumno **no reconozca problemas de consumo**, igualmente se informará a su apoderado la sospecha de consumo dejando constancia de la entrevista. Será derivado a Orientación del colegio, o bien a una red de apoyo según su sistema de salud que tenga el apoderado, quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando.
- 4.-En el caso de que el alumno **reconozca problemas de consumo**, será la orientadora o psicóloga del colegio el encargado de derivar el caso a Senda Previene u otra entidad, habiendo informado previamente al Rector. Debiendo entregar un informe mensual o semestral de la situación por parte de la Institución
- Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención externa antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes a la orientadora.
- 5.-El DAFE realizara el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el alumno(a), el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas.



FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE)

Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente a la Inspector General, quién informará al Rector o a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), o PDI, de acuerdo a lo que estipula la ley 20.000.

SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

- 1.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, distribuyendo, se informará inmediatamente a Inspectoría General, quién a su vez comunicará al Rector, o persona que esté a cargo del colegio para realizar la denuncia.
- 2.- El o los alumnos involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un docente, con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.
- 3.-Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.)
- 4.-El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Dejando registrada la entrevista en el libro de clases.
- 5) El colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el **Manual de Convivencia**. Dejando constancia de lo sucedido en la hoja de vida del estudiante y en la de entrevista del apoderado.
- 6.- El DAFE mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.



FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

- 1.-Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado se encontrará con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al Rector o funcionario de más alto rango el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), o PDI.
- 2.- Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno(a) a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
- 3.- El colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el **Manual de Convivencia.** Sanciones que pueden ir desde una suspensión de clases, condicionalidad y/o cancelación de matrícula, según corresponda.
- 4.- Todo lo anterior debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante
- 4.-El DAFE mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del alumno así como también en la hoja de vida del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso.



SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS FUERA DEL COLEGIO (actividad

formativa: deportes. artes, pastoral, viajes de cursos, u otras)

- 1.- Los docentes o personal encargado de la actividad deberán comunicar la situación en forma inmediata al Rector del colegio para que se deje registro interno de lo acontecido fuera del establecimiento.
- 2.- El (la) profesor(a) a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el **Reglamento de Convivencia** cuando el(la) o los(as) involucrado(s) regresen. De regreso la familia debe ser citada a entrevista.

PROTOCOLO DE DERIVACION DROGAS

- 1.- Frente al reconocimiento del consumo el DAFE, citará a su padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación. Esta entrevista quedara registrada en la Carpeta de Entrevista.
- 2.- La psicóloga del colegio es la encargada de contactarse (vía mail, por teléfono) y derivar el caso a Redes de apoyo externas (Gamma, Fundación Paréntesis), habiendo informado previamente al Inspector General. El alumno derivado deberá entregar un informe mensual o semestral de la situación por parte de la Institución.
- Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención externa antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes al DAFE.
- 3.- Si en los plazos establecidos no se presenta documentación, se citara a reunión al apoderado con el equipo del DAFE y con Inspectoría General. Dejando constancia de ello. El DAFE solicitará por escrito autorización realizar apoyo al estudiante, el cual será realizado por la psicóloga.
- 4.-El DAFE realizara el seguimiento del caso por lo menos un año con reuniones con el alumno(a), el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales y/o semestrales según corresponda la complejidad del caso.
- 5.- El DAFE mantendrá comunicación con la redes de apoyo externa mediante correos, teléfono e informes de los alumnos.



